



Resolución Municipal N° 213/2011
á, 26 de abril de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 377/2011 del 03 de marzo de 2011, firmado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 de marzo de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato OMDH N° 08/2011 de Servicios de Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Universitario Japonés.

CONSIDERANDO:

En fecha 03 de diciembre de 2010, la RPA de la OMDH envió la invitación a presentar propuestas para la Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Universitario Japonés a las empresas Almacén Abasto, DICOMAL SRL, Almacén Las Petas, Almacén Roxana, VERDU FRUT. El proceso de contratación consta de Especificaciones Técnicas y Documento Base de Contratación.

Que, el precio referencial de la obra es de Bs. 416.598,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos), tal como consta en las Especificaciones Técnicas.

Que, del Informe Legal elaborado por el Profesional de Apoyo, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, se entiende que el RPA -ANPE en base a la recomendación del Asesor Legal, resolvió ADJUDICAR la ejecución para la contratación referente a la Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Universitario Japonés a la empresa DICOMAL SRL.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I., numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo N° 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato OMDH N° 08/2011, para la contratación de Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Universitario Japonés, a suscribirse entre El Gobierno Municipal con NIT 1030807024, representado legalmente por el representado por el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, con Cédula de Identidad No. 315071 LPZ. y la Dra. Ana María Encina Landívar - Oficial Mayor de Desarrollo Humano, con C.I. 1539086 SCZ designada mediante Resolución Ejecutiva No. 304/2010 del 01 de diciembre de 2010 y DICOMAL SRL, legalmente representada por Carlos Rudy Chávez Arteaga, con C.I. 2842865 SCZ, en virtud del Poder Notarial N° 112/2009 otorgado por ante Notario de Fe Pública N° 008 a cargo de la Dra. Leticia Aguirre Ballivián, por la suma de Bs. 389.142,00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil, Ciento Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega hasta el 31 de diciembre a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato OMDH N° 08/2011, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA